



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2625
14 noviembre 1985

IN LIBRARY

NOV 18 1985

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2625a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 14 de noviembre de 1985, a las 10.30 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. WOOLCOTT	(Australia)
<u>Miembros:</u>	Burkina Faso	Sr. BASSOLE
	China	Sr. LI Luye
	Dinamarca	Sr. ULRICH
	Egipto	Sr. KHALIL
	Estados Unidos de América	Sr. OKUN
	Francia	Sr. de KEMOULARIA
	India	Sr. BANERJI
	Madagascar	Sr. RAKOTONDRAMBOA
	Perú	Sr. ALZAMORA
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. MAXEY
	República Socialista Soviética de Ucrania	Sr. OUDOVENKO
	Tailandia	Sr. KASEMSRI
	Trinidad y Tabago	Sr. ALLEYNE
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. OLEANDROV

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.20 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN NAMIBIA

- a) CARTA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1985 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA INDIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/17618)
- b) CARTA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1985 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE MAURICIO ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/17619)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con las decisiones adoptadas en la 2624a. sesión, invito al representante de Mauricio a ocupar un lugar a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Seereekissoon (Mauricio) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con una decisión adoptada en la 2624a. sesión, invito al Presidente en ejercicio del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a los demás miembros de la delegación de ese Consejo a tomar asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sinclair (Guyana), Presidente en ejercicio del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y los demás miembros de su delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con una decisión tomada en la 2624a. sesión, invito al Sr. Toivo ja Toivo a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Toivo ja Toivo toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la decisión adoptada en la 2624a. sesión, invito a los representantes de Camerún, Canadá, República Democrática Alemana, Senegal, Sudáfrica, República Arabe Siria y Zambia a ocupar los lugares que se les ha reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, los señores Engo (Camerún), Lewis (Canadá), Ott (República Democrática Alemana), Sarré (Senegal), von Schirnding (Sudáfrica), El-Pattal (República Arabe Siria) y Lusaka (Zambia) ocupan los lugares que se les ha reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Asimismo, deseo informar al Consejo que he recibido cartas de los representantes de Cuba y de la República Federal de Alemania en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día.

De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los señores Velazco San José (Cuba) y Lautenschlager (República Federal de Alemania) ocupan los lugares que se les ha reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

Sr. RAKOTONDRAMBOA (Madagascar) (interpretación del francés):

Sr. Presidente: en primer lugar, quiero cumplir con un grato deber al expresar las sinceras felicitaciones de mi delegación por haber sido usted elegido Presidente del Consejo durante este mes. Estamos convencidos de que bajo su dirección avezada y gracias a su experiencia diplomática, el Consejo estará en condiciones de asumir las responsabilidades que le corresponden en virtud de las disposiciones de la Carta.

Igualmente, quiero aprovechar esta oportunidad para rendir un merecido homenaje a su predecesor, el Embajador Vernon Walters, Representante Permanente de los Estados Unidos de América, por la forma eficaz y distinguida con que dirigió nuestras labores el mes pasado.

Durante la celebración solemne del cuadragésimo aniversario de nuestra Organización - que, por lo demás, coincide con el vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales -, muchas delegaciones destacaron el papel esencial que desempeñan las Naciones Unidas en materia de descolonización. Nuestra satisfacción hubiera sido completa si problemas tales como el que hoy considera el Consejo, a saber, la situación en Namibia, hubieran tenido solución adecuada. Evidentemente, nuestra Organización no ha escatimado esfuerzos para resolver este doloroso problema y en varias resoluciones hemos reafirmado siempre la responsabilidad jurídica de las Naciones Unidas con respecto a Namibia.

¡Cuántas esperanzas se han depositado y se siguen depositando en la aplicación de la resolución 435 (1978), que contiene el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia! Conocemos los obstáculos que impiden la aplicación de esta resolución. Estos obstáculos son la consecuencia directa de la conducta del régimen racista de Pretoria, a saber: la ocupación continua e ilegal de Namibia, a despecho de las resoluciones de las Naciones Unidas; la utilización del territorio namibiano como base del lanzamiento de actos de subversión, desestabilización y agresión contra Estados africanos vecinos; las ridículas tentativas de establecer un vínculo entre la independencia de Namibia y la retirada de las tropas cubanas de Angola; el establecimiento de un presunto gobierno interino en Windhoek; y, la

autorización otorgada a los intereses económicos extranjeros de explotar indebidamente los recursos del Territorio namibiano.

Ante la arrogancia y la intransigencia del régimen racista sudafricano y su empeñada negativa a acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad, siempre hemos propugnado que el Consejo actúe en forma firme y decisiva en el ejercicio de su responsabilidad con Namibia. Nuestra indecisión y nuestras vacilaciones contribuyen a alentar a Sudáfrica en el desprecio que demuestra por el deseo unánime de la comunidad internacional de que el pueblo namibiano obtenga su independencia. Sólo la aplicación de las disposiciones de la Carta nos hubiera permitido obligar al régimen racista de Pretoria a acatar la legalidad internacional.

Cuando el 19 de junio pasado aprobamos la resolución 566 (1985) dimos un paso muy importante al pedir a los Estados Miembros de la Organización que adoptaran voluntariamente ciertas medidas selectivas contra Sudáfrica, a la espera de la adopción de medidas apropiadas en virtud de la Carta, inclusive del Capítulo VII. Al respecto, queremos agradecer a los países, en particular a aquellos que son supuestamente aliados de Sudáfrica, que han decidido tomar medidas unilaterales contra dicho país de conformidad con esta resolución. Empero, habida cuenta de los recientes acontecimientos en Sudáfrica, caracterizados por el recrudecimiento de la represión, por la continuación de las ciegas matanzas de manifestantes indefensos y por la persistencia de la ocupación ilegal de Namibia, estimamos que ha llegado el momento de que apliquemos por fin sanciones obligatorias contra Sudáfrica, en virtud del Capítulo VII de la Carta. Esto nos permitiría reafirmar la autoridad de nuestra Organización y demostrar a la opinión pública internacional y a la SWAPO, único representante auténtico y legítimo del pueblo namibiano, que estamos finalmente dispuestos a asumir nuestras responsabilidades.

Con el objeto de combatir cualquier maniobra dilatoria de las autoridades racistas de Pretoria tendientes a perpetuar su ocupación ilegal de Namibia, cuya última manifestación es la Declaración del presunto Gabinete del Gobierno de Transición de la Unidad Nacional de Windhoek que figura en el documento S/17627 del 12 de noviembre de 1985, pedimos que el Consejo actúe en forma decisiva, recurriendo a los medios previstos por la Carta. Nos referimos en particular a la aplicación del Capítulo VII que, a nuestro juicio, constituye el único medio eficaz de obligar a la Sudáfrica racista a respetar las decisiones del Consejo.

Al respecto y de conformidad con las responsabilidades que le incumben respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo deberá decidir en una primera etapa la imposición de sanciones obligatorias selectivas contra Sudáfrica a fin de apuntalar las medidas voluntarias unilaterales ya adoptadas contra ese país en aplicación de la resolución 566 (1985) del Consejo de Seguridad. Esperamos que el Consejo dará curso a este pedido que constituye lo mínimo que podemos presentar a pesar de la gravedad de la situación y de sus efectos nocivos para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Para terminar, queremos reafirmar nuestra solidaridad con la lucha heroica del pueblo namibiano bajo la conducción de su único y auténtico representante, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Madagascar las amables palabras que ha tenido a bien dirigirme.

Sr. ALZAMORA (Perú): Señor Presidente: Permítame expresarle nuestra complacencia por su presencia en la Presidencia de este Consejo, que tanto aprecia sus cualidades personales y profesionales. Y expresar también nuestro reconocimiento al Embajador Vernon Walters, de los Estados Unidos, por su destacada actuación en la conducción de las labores del Consejo durante octubre pasado.

De sus 40 años de existencia esta Organización, y particularmente este Consejo, han vivido 20 años sometidos a la afrenta y el desafío a su autoridad política y moral que representa la ocupación ilegal de Namibia.

Dentro de algunos meses - el 27 de octubre próximo - se cumplirán esos 20 años y de no haberse reparado esta grave lesión al ordenamiento jurídico internacional, ese vigésimo aniversario tendrá repercusiones muy negativas para el ascendiente y el crédito de la Organización y para la autoridad y la efectividad del Consejo.

Debemos, por tanto, en esta oportunidad en que la conciencia de la mayoría de los pueblos del mundo nos exige traer nuevamente a este Consejo el caso de Namibia, tratarlo con criterio y perspectiva esencialmente políticos.

Somos testigos todos de cuán rápidamente aumenta la presión en el caldero sudafricano. La alternativa del Consejo consiste en contribuir, por acción u omisión, a la explosión o en jugar un rol pacificador y constructivo. No parece estar en el interés de nadie la primera opción. Y ello nos obliga a intensificar nuestra actuación para llevar a Sudáfrica a un arreglo genuino del problema y a no

permitirle eludirlo con maniobras de camuflaje político, encaminadas a simular un proceso de autodeterminación que todos sabemos es sólo una ficción montada para intentar soslayar la acción de la Organización, burlar la voluntad de los pueblos aquí representados y torcer el curso inexorable de la historia.

Las maniobras diversionistas más recientes, cuidadosamente orquestadas para coincidir con este debate y confundirlo, encierran, sin embargo, condiciones ya rechazadas por este Consejo, que las vacían de contenido real y eficacia operativa; y en cuanto al último de los recursos utilizados, a nombre de supuestos partidos políticos, sólo cabe preguntarse qué credibilidad democrática o capacidad representativa pueden reclamar los sostenedores de un sistema que niega el derecho político fundamental de la igualdad.

El proyecto que hemos de patrocinar los países no alineados miembros de este Consejo constituye, en esas circunstancias, el firme paso adelante que requiere la evolución del proceso al consolidar en un mandato integral las diversas sanciones que esa evolución ha provocado y que traducen la creciente voluntad de acción que hoy se registra nítidamente en las opiniones públicas de todos los países aquí representados.

Nos toca ahora a los miembros de este Consejo responder a esas expectativas y a esas demandas con las medidas concretas y efectivas que sólo están al alcance del Consejo y que son, a la vez, su atribución y su responsabilidad.

Una doble responsabilidad, porque como dice el Secretario General en su informe del 6 de septiembre último:

"La falta de progreso en Namibia está afectando las reacciones de la comunidad internacional frente a otros graves acontecimientos en la región."

(A/17442, párr. 12)

Al descargo de esa doble responsabilidad va dirigido el proyecto de resolución patrocinado por los países no alineados, que está llamado indefectiblemente a desencadenar - por la doble vía de la acción o de la omisión - una nueva dinámica en la marcha indetenible hacia la independencia de Namibia.

Las cartas están sobre la mesa. La pública comparación de actitudes y conductas no permite ya - y cada día lo hará menos - la indefinición y el aplazamiento. Más tarde o más temprano, debemos todos demostrar de qué lado estamos en este problema que tanto sacude la conciencia jurídica, política y moral del mundo.

En el panorama político contemporáneo la subsistencia en el Africa de una situación colonial de esta gravedad es una aberración histórica que ningún argumento puede justificar.

En las manos de este Consejo está la capacidad de cumplir esta etapa indispensable del proceso de descolonización. Y el Perú está pronto a hacer honor a las responsabilidades que asumiera al incorporarse al Consejo, fiel a su compromiso con la Carta y con los principios del no alineamiento, en la lucha por la liberación de todos los pueblos del mundo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante del Perú por las amables palabras que me ha dirigido.

El orador siguiente es el representante de la República Democrática Alemana, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. OTT (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés):

Permítame, Sr. Presidente, para comenzar, felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Valoramos la posición que su país, Australia, ha adoptado en la lucha contra el apartheid y por una justa solución de la cuestión de Namibia. Mi delegación está convencida, por consiguiente, de que estas sesiones sumamente importantes del Consejo de Seguridad se verán coronadas por el éxito bajo su dirección. Le deseamos el mejor de los desempeños con ese fin.

Vaya también nuestro reconocimiento a su predecesor, el Embajador Vernon Walters, por la forma capaz en que se desempeñó en ese alto cargo durante el mes de octubre.

Mi delegación quiere agradecer a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad por brindarme la oportunidad de fijar la posición de la República Democrática Alemana sobre la cuestión de Namibia.

El Consejo de Seguridad ha tenido que ocuparse este año reiteradamente de la situación en el África meridional. De resultados de los debates se adoptaron ocho resoluciones. Esas resoluciones condenan al régimen de Pretoria, que se ha hecho culpable de un terror creciente para doblegar la resistencia del pueblo unido de Sudáfrica, cometiendo constantes y flagrantes actos de agresión contra los Estados vecinos, en particular Angola y Botswana, así como ha persistido en la ocupación permanente e ilegal de Namibia. Las resoluciones exigen que cese esa política, que está amenazando la paz y la seguridad internacionales; y también la reparación de los daños causados por los ataques contra los Estados soberanos de la línea del frente. Lo que tenemos, pues, son ocho resoluciones pero ningún resultado práctico, por lo menos no en el sentido que cabía esperar, si es que se puede hablar de expectativas en alguna forma a la hora de evaluar sensatamente la política descarada y audaz de los racistas.

Muy por el contrario, las advertencias que en diversas ocasiones se han hecho aquí en el Consejo o en la Asamblea General no carecían de justificación, como lo demuestra muy dolorosamente la experiencia. Mientras no se adopten decisiones

precisas en el Consejo de Seguridad contra los racistas, el régimen de Pretoria no solamente continuará sino que intensificará su peligrosa política de apartheid en todas sus manifestaciones.

¿Acaso los actos que presenciamos todos los días no son prueba suficiente de lo que estamos diciendo? Ante la violencia y el asesinato perpetrados contra el pueblo en lucha de Sudáfrica y la detención de sus dirigentes, ante la opresión colonial del pueblo de Namibia y las agresiones de Sudáfrica contra sus vecinos pacíficos, cabe preguntarse hasta cuándo va a continuar esto.

En la región del Africa meridional existe ya hoy, uno de esos puntos neurálgicos y focos de tensión que pueden provocar una nueva guerra mundial. La cuestión aún no resuelta de Namibia es parte integrante de la situación en el sur del continente africano que se está volviendo aún más explosiva. El Consejo de Seguridad debe tomar medidas decisivas para evitar ese peligro. Nuestra posición es muy clara al respecto.

En su mensaje dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas con ocasión del vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana, Erich Honecker, señaló que la República Democrática Alemana

"... condena enérgicamente el régimen de apartheid sudafricano, que intensifica su terrorismo de Estado dentro y fuera del país. Esa política que amenaza la paz y que desprecia el derecho de los pueblos a la libre determinación debe ser contestada con sanciones eficaces del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas."

Ayer seguimos con gran interés y simpatía la exposición impresionante del Secretario General de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), Ndimba Toivo ja Toivo, que muy convincentemente nos habló de la necesidad de que el Consejo de Seguridad adopte sanciones eficaces para acelerar el proceso hacia la independencia de su pueblo. Ya es hora de aplicar sanciones con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo en vista del hecho de que el régimen de Pretoria sigue negándose a cumplir la resolución 435 (1978). En su informe al Consejo de Seguridad que figura en el documento S/17442, el Secretario General de las Naciones Unidas se vio obligado a concluir

"... que no ha habido progreso alguno en mis recientes conversaciones con el Gobierno de Sudáfrica acerca de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad." (S/17442, párr. 12)

No hay que hacerse ilusiones: el progreso no se conseguirá sin una acción resuelta de nuestra parte, y ya es hora de hacer fructificar la lucha centenaria del pueblo de Namibia contra la opresión colonial y los empeños de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas durante los últimos 40 años en pro de la aplicación del derecho de ese pueblo a la libre determinación.

No es sólo el régimen del apartheid el que tiene responsabilidad por la situación en el Africa meridional, situación que es insostenible a largo plazo. La responsabilidad también la comparten las Potencias imperialistas que respaldan a ese régimen. Los intentos de dominación regional de los dirigentes racistas de Pretoria condicen con las ambiciones estratégicas mundiales y los intereses económicos de algunos Estados occidentales. El propósito es perpetuar el papel de Namibia como trampolín del imperialismo para frenar el progreso histórico en el Africa meridional. La manifestación más palpable de estos designios es la llamada política de participación constructiva.

Por estos motivos Pretoria puede seguramente contar con el apoyo público y secreto de quienes lo apadrinan, y es así como ha podido resistir con impunidad todas las decisiones y resoluciones pertinentes aprobadas por las Naciones Unidas, incluyendo las del Consejo de Seguridad.

No es una sorpresa - en realidad es evidente para todos - que en Namibia las empresas estén haciendo negocios, sobre todo las de los países occidentales que hasta ahora han impedido las medidas eficaces - repito: eficaces - para poner fin a la ocupación ilegal de ese país. También en esto están comprendidos esos países que no vacilan en hacer uso y abuso del poder de veto en el Consejo de Seguridad, poniendo a salvo a Sudáfrica de sanciones y dándole una protección de retaguardia. Además, este método está obstaculizando el único camino que quizá queda para una solución pacífica del conflicto en el Africa meridional.

La República Democrática Alemana condena resueltamente cualquier connivencia con el régimen racista de Pretoria. Esa connivencia, cualquiera sea su modalidad, sirve para que continúe la ocupación ilegal de Namibia y se aplace indefinidamente el día de la independencia de ese país.

Mi delegación se opone vehementemente a las maniobras destinadas a obstruir la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, ya sea por la vía de los denominados arreglos internos, la instalación de un régimen títere en Windhoek o la vinculación en que sigue insistiendo una parte entre la solución de la cuestión de Namibia y la retirada del contingente cubano de la República Popular de Angola.

En su reciente reunión de Sofía los Estados Partes en el Tratado de Varsovia aprobaron una declaración en la que se esbozó su posición de principios, entre otras cosas sobre la situación en el Africa meridional. En ese contexto declararon lo siguiente:

"Al analizar la situación en el Africa meridional, se expresó apoyo a la lucha abnegada del pueblo de Namibia que, bajo la dirección de la SWAPO, combate por la libertad y la independencia de su país; se destacó la necesidad de conceder de inmediato la independencia a Namibia." (A/C.1/40/7, pág. 11)

Mientras no se logre ese objetivo, mientras el Consejo de Seguridad no haga cumplir resueltamente sus resoluciones sobre la cuestión de Namibia, sobre todo las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978), el pueblo de Namibia estará obligado a continuar una lucha dura y amarga por el logro de sus derechos a la libre determinación y a la independencia de su país. Aseguramos a la SWAPO, su único y auténtico representante, la solidaridad incondicional del pueblo y del Gobierno de la República Democrática Alemana en esta lucha verdaderamente justa.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de la República Democrática Alemana las amables palabras que dirigiera a mi persona y a mi país.

Sr. LI Luye (China) (interpretación del chino): Sr. Presidente: En primer lugar, quiero felicitarlo cálidamente por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estoy totalmente convencido de que, como representante de Australia, por su talento y su amplia experiencia diplomática, sabrá conducir exitosamente la labor del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre.

Aprovecho también esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Embajador Vernon Walters, Representante Permanente de los Estados Unidos, por la buena labor que cumplió como Presidente del Consejo de Seguridad el mes pasado.

En junio de este año el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 566 (1985) en la que se condenó una vez más al régimen racista de Sudáfrica por haber organizado un llamado gobierno provisional en Namibia y declaró que ese acto era

ilegal, nulo y carente de todo valor. Al mismo tiempo pidió que las autoridades sudafricanas dejaran sin efecto inmediatamente esa acción.

Han transcurrido cinco meses. Las autoridades sudafricanas se han negado a cumplir la resolución 566 (1985) y, por el contrario, han acrecentado sus esfuerzos para respaldar al régimen títere y crear nuevos obstáculos a la independencia de Namibia. Por consiguiente, fue necesario convocar con urgencia al Consejo de Seguridad a pedido de los países africanos y los no alineados.

La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad es la única base universalmente aceptada por la comunidad internacional para el arreglo pacífico de la cuestión de Namibia. La SWAPO y los Estados de Africa de la línea del frente, han realizado ingentes esfuerzos para lograr la rápida puesta en práctica de esa resolución. Sin embargo, las autoridades sudafricanas respondieron a esa resolución con intransigencia y con dilatorias e incumplimientos.

En cuanto al tipo de sistema electoral que se instalaría bajo la supervisión de las Naciones Unidas con el fin de llegar a la libre determinación de Namibia, Sudáfrica demoró largo tiempo en dar una respuesta. El Secretario General de las Naciones Unidas, en su completo informe de septiembre de este año se refirió una vez más a esas tácticas dilatorias de las autoridades sudafricanas. Sin embargo, en las mismas vísperas de esta serie de reuniones del Consejo de Seguridad que estamos realizando, el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica escribió súbitamente al Secretario General que a requerimiento del Gobierno interino, su país había promovido que eligiera un sistema electoral. Al mismo tiempo, pidió que la declaración del Gabinete del Gobierno de Transición de la Unidad Nacional para el Africa Sudoccidental se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad. Este es sólo un intento para obligar al Consejo de Seguridad a que reconozca al régimen títere, que ya ha declarado ilegal. No hay indicio alguno respecto a que las autoridades sudafricanas sean sinceras en cuanto a modificar su posición intransigente sino que, más bien, se trata de una provocación más de Sudáfrica al Consejo de Seguridad.

En su declaración del 13 de noviembre el representante de Sudáfrica no sólo insistió en vincular la cuestión de la independencia de Namibia a situaciones extrañas sino que tuvo la arrogancia de lanzar acusaciones injustificadas contra

el Consejo de Seguridad. La respuesta de Sudáfrica a las diversas, pertinentes y solemnes resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas ha pasado de aviesas maniobras y de presentar factores ajenos a la cuestión, al abierto desafío. Eso es totalmente inaceptable.

Los acontecimientos de los últimos años han hecho que cada vez más países cobren conciencia de que no basta con condenar a Sudáfrica desde los puntos de vista político y moral sino que la comunidad internacional debe aplicar sanciones obligatorias contra ese país para imponerle que aplique las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Desde comienzos de este año muchos gobiernos, parlamentos y organizaciones no gubernamentales, así como gente de todos los estratos sociales han adoptado, sucesivamente, diversas medidas contra Sudáfrica en las esferas política, económica, cultural y deportiva, incluyendo sanciones que entrañan cierta presión. Este es un hecho auspicioso. Asimismo, esperamos que algunos países que tienen influencia sobre Sudáfrica cambien su actitud de tolerancia y concesiones a ese país y se sumen al resto de la comunidad internacional para denunciar a Sudáfrica y aplicarle sanciones.

A juicio de la delegación china, la actitud de las autoridades sudafricanas de obstruir desde hace tanto tiempo la independencia de Namibia plantea una gran amenaza a la paz y a la estabilidad de toda la región del Africa meridional. Las autoridades de ese país también han hecho oídos sordos a los llamamientos de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad deberá adoptar medidas eficaces contra Sudáfrica, de conformidad con la resolución 566 (1985) y las disposiciones pertinentes del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Por ello, apoyamos el pedido de los Estados africanos y no alineados para que se impongan sanciones a ese país. Exhortamos a todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad, especialmente a los miembros permanentes, a que cumplan seriamente con sus obligaciones para contribuir así a la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para Namibia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de China las amables palabras que me ha dirigido.

Antes de dar la palabra al próximo orador deseo informar al Consejo que acabo de recibir cartas de los representantes de la Jamahiriya Arabe Libia y de Túnez, en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Azzarouk (Jamahiriya Arabe Libia) y Bouziri (Túnez) ocupan los lugares que se les ha reservado en la sala del Consejo.

Sr. OUDOVENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (interpretación del ruso): En primer lugar, deseo felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo. No tenemos dudas de que su gran experiencia diplomática y política le ha de permitir conducir las labores del Consejo a una conclusión exitosa.

También quiero expresar nuestro agradecimiento al Representante Permanente de los Estados Unidos, Sr. Vernon Walters, quien dirigiera la labor del Consejo con habilidad durante el mes pasado.

Una vez más el Consejo de Seguridad ha reanudado la consideración del problema de Namibia. En el reciente informe del Secretario General sobre la cuestión de Namibia leemos otra vez que

"... me veo obligado a comunicar nuevamente al Consejo de Seguridad que no ha habido progreso alguno en mis recientes conversaciones con el Gobierno de Sudáfrica acerca de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad." (S/17442, párr. 2)

Al describir la situación existente, el Secretario General emplea la palabra "estancamiento". El régimen de Pretoria continúa pisoteando abiertamente la voluntad de la comunidad internacional y desconociendo las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Además de la notoria "vinculación", que ha sido repudiada por la comunidad internacional, observamos ahora que se hacen intentos indecorosos para torpedear la solución mediante el establecimiento ilegal en Namibia de un llamado gobierno de transición.

Ahora, Pretoria y las autoridades títeres de Windhoek han comenzado a hablar de la realización de elecciones que supuestamente conducirán a la "independencia del Africa Sudoccidental". De esta forma lanzan un ultimátum a las Naciones Unidas: no hay ninguna posibilidad de que las Naciones Unidas supervisen tales elecciones hasta que la Organización y el Consejo de Seguridad acepten las condiciones impuestas por Sudáfrica y sus secuaces. En otras palabras, si las elecciones se llevan a cabo, se celebrarán con la presencia de más de 100.000 soldados del ejército de Sudáfrica y sin la participación de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), el único representante auténtico del pueblo namibiano.

El propósito de estas maniobras de los racistas - la imposición de un nuevo modelo colonial en Namibia - quedó plenamente revelado, con todos los argumentos debidos, en sesiones anteriores del Consejo de Seguridad sobre la cuestión. Se señaló correctamente que el régimen racista de Sudáfrica no se habría atrevido a desoír la voluntad de la comunidad internacional tan descarada y cínicamente y desconocer las decisiones de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a Namibia si no contara con el apoyo total, incluyendo aquí en el Consejo de Seguridad, de influyentes protectores occidentales, principalmente los Estados Unidos.

Al mismo tiempo, existen medios verdaderos para solucionar el problema de Namibia. Están contenidos en numerosas decisiones de las Naciones Unidas, que tienen una responsabilidad directa en cuanto al destino de Namibia y el otorgamiento de una auténtica independencia.

La República Socialista Soviética de Ucrania propugna decididamente la cesación inmediata de la ocupación ilegal de Namibia y el ejercicio por el pueblo namibiano de su derecho inalienable a una auténtica libre determinación y a la independencia, de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión en su conjunto, incluyendo la resolución 435 (1978), en base a la preservación de la unidad y la integridad territorial de Namibia, con inclusión de Walvis Bay y las islas adyacentes a la costa.

Es fundamental que se garantice la retirada inmediata y total del Territorio de las fuerzas y la administración sudafricanas y la transferencia plena del poder al pueblo de Namibia, representado por la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), que es reconocida por las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y el Movimiento de los Países No Alineados como el representante legítimo del pueblo namibiano.

La República Socialista Soviética de Ucrania apoyó la resolución 566 (1985) del Consejo de Seguridad, que rechaza las exigencias de que se vincule la cuestión de la independencia de Namibia con cuestiones irrelevantes y tangenciales. Condenamos categóricamente la política norteamericana de "participación constructiva" con el régimen racista de Pretoria, así como la política de los Estados Unidos y una serie de países occidentales e Israel de mantener vínculos amplios con Sudáfrica, lo que no sólo anula efectivamente los esfuerzos internacionales por lograr la concesión de la independencia a Namibia y la eliminación del apartheid, sino que también lleva al fortalecimiento de la represión de los racistas y al incremento de su agresividad con respecto a los Estados africanos independientes. Los acontecimientos producidos solamente durante este año son prueba irrefutable de esa aseveración.

La República Socialista Soviética de Ucrania se opone al saqueo permanente de los recursos naturales de Namibia - que son el patrimonio inalienable del pueblo namibiano - por los monopolios extranjeros y las empresas transnacionales de los Estados occidentales. Nuestra República apoya plenamente las exigencias de los países africanos y del Movimiento de los Países No Alineados, así como también los reiterados llamamientos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en cuanto a la aplicación inmediata contra Sudáfrica de sanciones amplias y obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta. Es hora de tomar medidas decisivas y eficaces para obligar al régimen de Pretoria a escuchar la voz de la opinión pública internacional.

La justa lucha del pueblo namibiano, encabezado por la SWAPO, por su libertad e independencia nacional - lucha que está llevando a cabo con todos los medios de que dispone -, continuará gozando del pleno apoyo de la República Socialista Soviética de Ucrania.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de la República Socialista Soviética de Ucrania las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. KHALIL (Egipto) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: A pesar de la enorme distancia que separa a mi país del suyo, las relaciones de amistad entre Egipto y Australia son muy estrechas y firmes. Por lo tanto, es un placer especial para mí verle presidir las labores del Consejo en este momento particular y durante este mes especial.

Antes de referirme al tema que ahora examina el Consejo, deseo manifestar el agradecimiento de mi delegación por la forma ejemplar en que el Embajador Vernon Walters condujo las labores del Consejo el mes pasado y por la atmósfera de comprensión que creó durante su presidencia.

La cuestión de Namibia es uno de los temas más estudiados por los órganos principales de las Naciones Unidas, incluyendo a la Asamblea General - que se ha estado ocupando de la cuestión desde 1946 - y el Consejo de Seguridad.

Hoy no me voy a referir a la legalidad o la ilegalidad de la ocupación continua de Namibia por Sudáfrica. Este asunto se estudió exhaustivamente en el largo período transcurrido desde que el tema se incluyera por primera vez en el programa de la Organización. Me parece que hoy no hay nadie entre nosotros que cuestione el hecho de que la ocupación continua de ese Territorio por parte de Sudáfrica es ilegal. Un vistazo somero a las resoluciones del Consejo de Seguridad es suficiente para demostrar la posición categórica del Consejo al respecto. Creemos que el asunto que obra hoy en nuestro poder es primordialmente el papel que ha de desempeñar el Consejo de Seguridad y los deberes de este órgano de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, así como la responsabilidad del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en el logro de la retirada de Sudáfrica de Namibia y la terminación de su ocupación ilegal del Territorio y el otorgamiento al pueblo de Namibia de su derecho legítimo a la libre determinación de conformidad con las disposiciones del derecho internacional, poniendo en práctica las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

A través de los años, el Consejo ha aprobado muchas y muy claras resoluciones con respecto a la cuestión de Namibia. Esas resoluciones se vieron coronadas por la resolución 435 (1978) que incluye el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, además de resoluciones subsiguientes que giran en torno a la misma idea y que tienen la misma dirección, a saber, en síntesis, que la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal; que Sudáfrica debe retirarse inmediatamente de dicho Territorio para permitir que su pueblo ejerza su derecho a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

Además, la aplicación de esta resolución no puede vincularse a ningún asunto ajeno que no tenga que ver con su contenido.

Por otra parte, ¿cuál ha sido la reacción de Sudáfrica? El régimen de Pretoria no ha escatimado esfuerzos desde el comienzo para crear pretextos e inventar excusas a fin de obstaculizar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, inclusive aquellas que supuestamente había aceptado.

Al principio trajo a colación la cuestión de la neutralidad de las Naciones Unidas y su competencia para supervisar la aplicación del proceso de independencia namibiano. Luego Sudáfrica creó problemas sobre el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Luego hubo otros problemas con respecto a la elección del sistema electoral mediante el cual el pueblo de Namibia ejercería su derecho a la libre determinación de conformidad con el Plan de las Naciones Unidas. Posteriormente, el régimen de Pretoria admitió que éste era un asunto secundario, dando cabida así a su maniobra final en la serie de tentativas por obstaculizar la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia. Me refiero a la vinculación entre su retirada de Namibia y la retirada de las tropas cubanas de Angola. A esto se agregaron muchas otras maniobras, entre las cuales está la decisión del régimen de Pretoria de establecer un llamado gobierno interino de Namibia, acción condenada por el Consejo de Seguridad y que se ha considerado como nula y carente de todo valor.

El informe del Secretario General del 6 de septiembre de 1985, que figura en el documento S/17742, vuelve a decirnos que no ha habido progresos en las consultas celebradas recientemente con el Gobierno de Sudáfrica relativas a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y también reitera que esta demora constante en la aplicación de la resolución socava la credibilidad del Gobierno de Sudáfrica en momentos en que el mundo presencia los trágicos acontecimientos de la región con creciente preocupación.

La posición de Sudáfrica de rehusarse a aplicar la resolución del Consejo de Seguridad no sorprendió a nadie en Egipto. Por una parte, no esperábamos que Sudáfrica se retirara voluntariamente del Territorio; por la otra, consideramos que los actos del régimen de Pretoria, ya sea su política racista en lo interno como su continua ocupación ilegal de Namibia y sus persistentes actos de agresión contra sus vecinos, son caras de la misma moneda. Ese régimen, a causa de su filosofía y carácter racistas, no puede sobrevivir si no es mediante la violencia interna y externa.

Lo que consideramos hoy es cuál debe ser la reacción del Consejo de Seguridad ante la conducta del régimen de Pretoria y ante su continuo rechazo a aplicar las resoluciones del Consejo que piden su retiro de Namibia. El Consejo aclaró perfectamente en su resolución 566 (1985), aprobada el 19 de junio pasado, que hacía un firme llamamiento a Sudáfrica en el sentido de que si no colaboraba con el

Consejo de Seguridad, el Secretario General obligaría al Consejo a adoptar medidas apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, inclusive aquellas contempladas en el Capítulo VII, a fin de garantizar el compromiso de Sudáfrica de llevar a la práctica las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El informe del Secretario General aclara perfectamente que no ha habido ningún cambio en la posición de Sudáfrica, al negarse ésta a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Ahora surge la pregunta: ¿qué hará el Consejo ante esta posición de Sudáfrica?

En lo que respecta a Egipto, la respuesta ha sido siempre clarísima: Egipto cree que el Consejo debe usar todos los medios y las posibilidades de que dispone según la Carta, inclusive el Capítulo VII, a fin de garantizar que Sudáfrica aplique sus resoluciones y se atenga a ellas. Lo que está en juego hoy es, no solamente el prestigio del Consejo de Seguridad como órgano supremo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, sino también la vida del pueblo heroico de Namibia que combate por la independencia y la libertad ante un ocupador racista que no conoce límites en el uso de la fuerza y de la represión. También está en juego la seguridad y la estabilidad de toda el Africa. Además, como lo menciona el Secretario General en su último informe, la falta de progreso en Namibia afecta las reacciones de la comunidad internacional con respecto a los demás acontecimientos en la región.

Por último, quiero reiterar nuevamente el apoyo total el pueblo y el Gobierno de Egipto a la lucha de nuestros hermanos de Namibia bajo la dirección de la SWAPO, su único y auténtico representante. Quiero rendir homenaje a la sabiduría y al sentido común demostrado por los dirigentes de esa Organización y a su esfuerzo por lograr la independencia de Namibia de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad. La declaración del Sr. Toivo ja Toivo, Secretario General de la SWAPO, es una buena ilustración de dicha actitud.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Egipto por las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el Sr. Koroma, Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. KOROMA (Sierra Leona) Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (interpretación del inglés): En nombre del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, deseo expresar mi sincero agradecimiento a usted, señor Presidente, y a los miembros de este distinguido órgano, individual y conjuntamente, por la oportunidad que me han dado de dirigirme al Consejo de Seguridad durante el estudio de la situación crítica que enfrenta nuestra Organización con respecto a Namibia.

Seguimos teniendo una alta estima y aun una gran reverencia por este Consejo porque, en última instancia, es el guardián supremo de la paz y la seguridad internacionales. Por tanto, nos dirigimos a él basados en la paz y en la justicia; en este caso, la libre determinación y la justicia del pueblo namibiano.

También quiero decir, señor, que me alegra mucho verlo presidir los debates del Consejo en esta oportunidad. Todos conocemos su devoción personal por los principios y propósitos de esta Organización y por la causa de la descolonización, así como todos conocemos la adhesión del pueblo y el Gobierno de Australia a la causa de la descolonización y su contribución notable a la labor de las Naciones Unidas en esta materia como miembro del Consejo de Administración Fiduciaria y del Comité Especial de los 24.

Asimismo quiero rendir homenaje al Representante Permanente de los Estados Unidos por la forma certera y segura con que dirigió los debates del Consejo el mes pasado.

Nuestro distinguido Secretario General ha seguido desplegando esfuerzos para asegurar la aplicación de la resolución 435 (1978). Quiero expresarle nuestro agradecimiento y alentarle en su empeño.

Al reunirnos hoy aquí, por segunda vez en cinco meses para considerar la cuestión de Namibia, es motivo de profundo pesar que tengamos que enfrentar la misma realidad sombría. Las perspectivas de una solución aceptable parecen hoy más remotas que nunca, en tanto que la situación en la región sigue planteando una gravísima amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

En la propia Namibia, el régimen ocupante de Pretoria ha continuado su represión brutal contra el pueblo namibiano y en lo externo ha seguido con sus actos de agresión contra los Estados vecinos a fin de intimidarlos y obligarlos a aceptar la situación imperante, y en la esperanza de negar a Namibia la independencia.

Como lo indicara la abrumadora mayoría de Estados Miembros en el curso del debate general que se celebró a comienzos de este período de sesiones de la Asamblea General, es evidente que la responsabilidad por esta situación peligrosa debe atribuirse al régimen racista de Pretoria, que con gran arrogancia sigue demostrando en su política y en su conducta un desprecio total por las Naciones Unidas y por el objetivo de la independencia de Namibia. Todas las pruebas,

inclusive el último informe del Secretario General sobre este tema, indican que el régimen de Pretoria ha actuado con hipocresía y con ánimo de engaño al pretender participar en negociaciones de buena fe con el único fin de obstaculizar la aplicación efectiva de la resolución 435 (1978). El abierto desafío a los genuinos anhelos del pueblo de Namibia por el régimen racista y su desprecio descarado por la voluntad de la comunidad internacional deben terminar de una vez por todas.

La posición del Comité Especial de los 24 sobre la cuestión de Namibia figura en términos clarísimos en la decisión unánime adoptada en el período extraordinario de sesiones celebrado en Túnez en mayo de este año. El Comité Especial, en primer lugar, hace responsable al apartheid de haber creado una situación que amenaza gravemente la paz y la seguridad internacionales. El Comité condena firmemente el incumplimiento y la violación por Sudáfrica de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y su conducta despiadada al practicar actos de subversión y desestabilización contra Estados vecinos, sus continuas maniobras para socavar la aplicación de la resolución 435 (1978) y su intento siniestro de imponer un arreglo interno al pueblo de Namibia.

El Comité Especial rechaza y denuncia categóricamente todas las maniobras de Sudáfrica encaminadas a crear una falsa independencia de Namibia por medio de esquemas fraudulentos, incluido el establecimiento de un pretendido gobierno provisional, tendiente a perpetuar su dominación y ocupación. Al respecto, el Comité Especial condena y rechaza la política de "vinculación" y de "participación constructiva", que han hecho más audaz al régimen del apartheid, llevándolo a intensificar su represión contra los pueblos de Namibia y Sudáfrica.

El Comité Especial está convencido de que toda solución política de la situación de Namibia debe basarse en el cese inmediato e incondicional de la ocupación ilegal de ese territorio por Sudáfrica, el retiro de las fuerzas armadas y el ejercicio libre y sin obstáculos por el pueblo namibiano de su derecho inalienable a la libre determinación e independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. El Comité es consciente de que el Consejo de Seguridad no ha podido cumplir eficazmente su responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región debido a la oposición de ciertos miembros permanentes. El Comité Especial recomienda, sin embargo, que el Consejo de Seguridad responda positivamente a las exigencias abrumadoras de la comunidad internacional mediante la imposición inmediata de sanciones obligatorias contra Sudáfrica.

La posición mencionada del Comité Especial se basa en la firme convicción de que las Naciones Unidas tienen el deber de hacer todo lo posible por terminar con la ocupación ilegal de Sudáfrica. La validez de esta posición ha sido afirmada claramente en la resolución 566 (1985) aprobada por el Consejo de Seguridad el 19 de junio de este año.

El informe del Secretario General habla por sí mismo. No ha habido ningún progreso en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad desde que éste se reuniera en junio pasado, mientras que, por otra parte, el régimen colonial de Pretoria sigue desafiando descaradamente la voluntad de la comunidad mundial. Por consiguiente, no puede haber justificación alguna para la vacilar en cuanto a la aplicación de sanciones totales obligatorias contra ese régimen en virtud del Capítulo VII de la Carta.

Los reiterados intentos de crear una Namibia independiente, estable, autónoma y democrática mediante el ejercicio de la razón y por medio de negociaciones a nivel internacional, han sido pasados por alto o, lo que es peor aún, han sido objeto de ridículo por parte del régimen racista, como lo demuestran ampliamente los actos reiterados de agresión contra Estados africanos vecinos. Ya ha llegado la hora de que el Consejo de Seguridad actúe positivamente imponiendo un programa completo de sanciones económicas contra Sudáfrica. Al mismo tiempo, deben adoptarse medidas inmediatas para dar toda la asistencia posible al pueblo combatiente de Namibia, bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). Eso es lo mínimo que cabría esperar si no queremos que la lucha armada actual degenera en una guerra total, con todas las consecuencias que ello acarrearía; y es lo que debe hacer el Consejo para que no se vea más comprometido el respeto que se le debe como custodio de la paz y la seguridad internacionales.

Antes de concluir, permítaseme expresar mi profundo agradecimiento a los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados y a la Organización de la Unidad Africana por haber tomado esta importante iniciativa de solicitar una serie de reuniones del Consejo para tratar la situación de Namibia. No me cabe ninguna duda de que las decisiones que adopte el Consejo en esta sesión demostrarán ser un factor crítico para restablecer al pueblo de Namibia la dignidad y la libertad que se les ha negado durante tanto tiempo.

Sr. VELAZCO SAN JOSE (Cuba): Sr. Presidente: Primero que todo, deseo expresarle mis más sinceras felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes en curso. Estamos convencidos de que, dada su experiencia y habilidad diplomática, usted sabrá dirigir atinadamente las labores del Consejo.

Difícilmente encontraríamos otro tema objeto de tratamiento en este agosto órgano que concite tanta preocupación y, al mismo tiempo, sea objeto de un consenso tan universal como lo es la cuestión de la independencia de Namibia.

Esta realidad pudo confirmarse una vez más, si menester fuera, durante las intervenciones en el debate general de la Asamblea General y el período conmemorativo del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas. Más allá del marco de nuestra Organización, la cuestión de la independencia de Namibia ocupa cada vez un lugar más prioritario en muchos otros foros internacionales, como pudo constatarse más recientemente en la pasada Conferencia en la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y en la Conferencia Ministerial de los países no alineados, celebrada en Luanda, capital de Angola.

Precisamente, a tenor de los pronunciamientos de esta última Conferencia Ministerial de los países no alineados es que nos encontramos reunidos nuevamente para examinar la cuestión de Namibia.

El consenso internacional que cada día emerge con más fuerza en torno a la cuestión de Namibia lo observamos en la siguientes posiciones: la demanda de una pronta independencia de Namibia conforme a las disposiciones de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, el rechazo inequívoco a las pretensiones de vincular la independencia de Namibia a cualquier otra cuestión ajena a este proceso, el reconocimiento y apoyo a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) como único y legítimo representante del pueblo de Namibia, la condenación a la política de apartheid que el Gobierno sudafricano ha extendido al Territorio de Namibia, y la condenación más enérgica a las acciones agresivas sudafricanas contra los países africanos vecinos, particularmente contra la República Popular de Angola.

Junto a ello, hemos visto con cuánta fuerza la comunidad internacional viene exigiendo que el Consejo de Seguridad adopte sanciones obligatorias contra Sudáfrica, conforme al Capítulo VII de la Carta, si las autoridades racistas persisten en su negativa de acatar las resoluciones del Consejo, incluyendo la resolución 566 (1985).

Tal como han señalado otros oradores que me han precedido en el uso de la palabra, en particular el Sr. Adimba Toivo Ja Toivo, Secretario General de la SWAPO, ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad tome medidas efectivas para obligar a Sudáfrica a acatar la voluntad de la comunidad internacional.

La mejor prueba la tenemos en este propio debate. El representante de las autoridades racistas de Pretoria, con su acostumbrada prepotencia y un desprecio increíble hacia este órgano, cuya responsabilidad respecto a Namibia ha sido establecida, una vez más ha cuestionado la autoridad de las Naciones Unidas, lanza amenazas contra la comunidad internacional, insiste en la teoría del "linkage", solicita de los miembros del Consejo que reconozcan representatividad a los fantoches que no representan más que los intereses del apartheid en Namibia, en fin, ha venido a decirnos que Sudáfrica continuará haciendo caso omiso de las resoluciones del Consejo y se propone continuar ocupando ilegalmente a Namibia, martirizando a su pueblo, explotando sus recursos naturales y ejerciendo su política de terror contra los Estados de la línea del frente.

El pretexto de la vinculación de la independencia de Namibia con la salida de las fuerzas internacionalistas cubanas que se encuentran en Angola, a solicitud del Gobierno legítimo de ese país, precisamente para defender su territorio de las agresiones sudafricanas, se inserta entre las maniobras y tácticas dilatorias del Gobierno racista, con el apoyo de su principal aliado, los Estados Unidos, para obstruir el proceso negociador y prolongar la ocupación ilegal de Namibia y el saqueo de sus riquezas.

La agresividad sudafricana, su intransigencia y tácticas dilatorias, incluyendo la tesis del "linkage", no sólo se alimentan en la política de "compromiso constructivo" del actual Gobierno norteamericano, sino que encuentran estímulos y se revitalizan con acciones de su aliado y protector, como la revocación de la Enmienda Clark y la decisión de incrementar la asistencia material a los bandidos de la UNITA.

Cuba, que junto a la comunidad internacional rechaza todo pretexto que se esgrima para obstaculizar la independencia del pueblo de Namibia, mantiene la

posición plasmada en el comunicado cubanoangolano del 4 de febrero de 1982, en cuyos puntos primero y noveno se establece:

"La permanencia y la retirada de las fuerzas cubanas estacionadas en Angola constituyen una cuestión bilateral entre dos Estados soberanos, la República Popular de Angola y la República de Cuba, en conformidad con lo estipulado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Si la lucha abnegada de la SWAPO, único y legítimo representante del pueblo namibio, y la exigencia de la comunidad internacional lograran alcanzar la verdadera solución del problema de Namibia, basada en el estricto cumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y condujera a un gobierno realmente independiente y a la retirada total de las tropas de ocupación sudafricanas al otro lado del río Orange, lo que disminuiría considerablemente los peligros de agresión contra Angola, los Gobiernos angolanos y cubano analizarían el reinicio de la ejecución del programa de retirada paulatina de las fuerzas cubanas en el período de tiempo que ambos Gobiernos acuerden."

Todos hemos sido testigos de la creciente frecuencia con que este órgano se ha visto obligado a reunirse, particularmente durante los últimos meses, para considerar el agravamiento de diversas situaciones creadas en Africa austral, todas ellas provocadas por la política agresiva del régimen racista de Pretoria y su negativa a acatar las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la independencia de Namibia. Ello explica el rechazo cada vez más unánime a la teoría del linkage y, en cambio, los llamados - incluidos los de este propio órgano - a los Estados Miembros para que incrementen su asistencia a la República Popular de Angola a fin de enfrentar las sistemáticas agresiones de la Sudáfrica racista. También crece la solidaridad con la justa lucha del pueblo de Namibia y los llamados a la comunidad internacional, como el formulado por la Conferencia Ministerial de los Países No Alineados celebrada en Luanda para que intensifiquen la asistencia material, financiera, política, diplomática y militar a la legítima lucha armada del pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO, su único y legítimo representante.

En este contexto, los miembros del Consejo de Seguridad hoy podrían acortar los sufrimientos y sacrificios del pueblo namibiano y contribuir a la eliminación de ese peligroso foco de tensión que representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Y ello sólo se lograría si el Consejo finalmente decidiera aplicar las sanciones globales obligatorias contra Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

Mientras tanto, en línea con nuestra política de principios y nuestro compromiso histórico con las justas causas de los pueblos que luchan por liberarse del yugo colonial, deseo aprovechar la ocasión para reiterar al hermano pueblo namibiano la inquebrantable solidaridad del pueblo y del Gobierno de Cuba.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Cuba las amables palabras que ha tenido a bien dirigirme.

El orador siguiente es el representante de Túnez a quien invito tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. BOUZIRI (Túnez) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Permítame, ante todo, felicitarlo con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Australia, su país, es conocido por su apego a los principios de nuestra Carta, especialmente el relativo a la descolonización, y usted, señor, goza de la consideración de todos en razón de su competencia y de sus cualidades de fino diplomático. Es grande, pues, nuestra esperanza de que bajo su sabia conducción las deliberaciones del Consejo acerca de esta importante cuestión de Namibia hagan progresar las causas de la justicia y de la paz en el Africa meridional.

Hago llegar asimismo mis felicitaciones a su predecesor, el Sr. Vernon Walters, Representante Permanente de los Estados Unidos, por la eficacia y la autoridad con que dirigió las labores del Consejo durante el mes de octubre.

Pese a que acabamos de festejar el vigésimo quinto aniversario de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, no podemos dejar de experimentar una gran amargura ante la suerte que le cupo a Namibia.

Con la adopción de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, la comunidad internacional entendió haber sancionado el fin de la era colonial. Quince años más tarde los autores de la Carta de San Francisco proclamaban así la necesidad de la igualdad entre las naciones y el derecho de cada una de ellas de disponer libremente de su propio destino. Atribuían a la Organización un papel de vanguardia en el proceso de descolonización. De hecho, las Naciones Unidas han contribuido con eficacia al logro de la soberanía de un gran número de países de Africa, Asia, América y Oceanía.

En la actualidad, a pesar de sus éxitos del pasado, nuestra Organización no consigue completar la obra que le fuera confiada. En ciertas circunstancias, como es el caso de Namibia, da muestras de una singular carencia de autoridad. Sin embargo, ninguna otra cuestión de las que examina esta Organización ha sido objeto de un consenso más claro o de directivas más precisas.

No obstante, la cuestión de Namibia debiera ser una de sus prioridades puesto que forma parte de las responsabilidades especiales que le incumben toda vez que en 1966 decidió colocar ese Territorio bajo su propia administración.

¿Cómo explicar, entonces, el estancamiento en que se encuentra actualmente el problema namibiano y la parálisis que aqueja a la Organización? ¿Cómo explicar que el régimen del apartheid no deje de oponerse impunemente al consenso internacional?

En lo que concierne a Namibia el consenso es claro, conocido y ha merecido la unanimidad del Consejo de Seguridad, ofreciendo las posibilidades de un cambio pacífico y justo tal como está plasmado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

Siete años han transcurrido desde la aprobación de esa resolución que en su momento mereció incluso la aceptación del régimen de Pretoria. Siete años han transcurrido durante los cuales ese régimen ha multiplicado las maniobras dilatorias para desbaratar el plan de las Naciones Unidas y perpetuar así su ocupación ilegal. En la actualidad, se han esfumado las esperanzas que suscitó la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y la independencia de Namibia parece más lejana que nunca. Para socavar el plan de las Naciones Unidas, el Gobierno de Sudáfrica ha tratado invariablemente de presentar una cuestión de descolonización como un conflicto Este-Oeste, más el subterfugio de vincular la independencia de Namibia con el retiro de las fuerzas cubanas que se encuentran en Angola.

Mientras tanto, la larga lista de crímenes no hace más que extenderse. El régimen hace todo lo posible por multiplicar la represión, mantener divisiones tribales, imponer la conscripción obligatoria, establecer un gobierno provisional a su sueldo, acelerar con la colusión de ciertas sociedades occidentales el despojo de los recursos de Namibia, utilizando su territorio como base para lanzar agresiones contra los países vecinos.

Indiscutiblemente, Pretoria no tiene intención alguna de retirarse de Namibia. El Secretario General de nuestra Organización ha confirmado esta expresión pesimista en su último informe del 6 de junio de 1985.

Ante esta actitud desafiante todos los Estados Miembros tienen la obligación de reaccionar con vigor. Túnez se asocia a la mayoría para reafirmar que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad constituye la única base aceptable para la solución pacífica de la cuestión namibiana, al mismo tiempo que rechazamos el argumento del vínculo. Formulamos un llamamiento urgente a las Potencias que hasta ahora han dado muestras de tolerancia con respecto a Pretoria a fin de que cambien de actitud.

Estas Potencias que siguen preconizando una solución negociada, se declaran contra la guerra de liberación en Namibia, invocando, entre otras, razones llamadas de orden moral. Como la política de persuasión y de "participación constructiva" ha fracasado, el único medio pacífico de que dispone la comunidad internacional es acrecentar la presión sobre Sudáfrica mediante la imposición de medidas coercitivas ejemplares.

Pero estas mismas Potencias se oponen a la vez a la lucha armada y a las sanciones generales y obligatorias. Esta actitud, sin duda, que se inspira en motivos vinculados, entre otras cosas, a ventajas económicas a corto plazo, no es racional, ni se puede defender, ni es tampoco eficaz.

Túnez, que reitera su apoyo incesante e inquebrantable al pueblo namibiano hermano y a su único y legítimo representante, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), exhorta al Consejo de Seguridad y particularmente a sus miembros permanentes, a que den un paso serio y consecuente para hacer frente al desafío lanzado por el Gobierno de Pretoria a fin de abatir el último reducto del colonialismo y el racismo en Africa y acabar así con la ocupación ilegal de Namibia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de Túnez por las amables palabras que ha dirigido a Australia y a mi persona.

Sr. KASEMSRI (Tailandia) (interpretación del inglés): Para empezar, Sr. Presidente, quisiera transmitirle las calurosas felicitaciones de mi delegación por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de noviembre. Tailandia y Australia ingresaron al Consejo de Seguridad al mismo tiempo, y la delegación de Tailandia se complace mucho por esta coincidencia feliz, puesto que nuestros países gozan de excelentes relaciones y están inspirados por idénticos intereses y aspiraciones, en particular en lo que se refiere al fortalecimiento de la cooperación pacífica en la vasta región del Asia sudoriental y el Pacífico meridional. Por lo tanto, mi delegación confía en que con sus dotes personales y su habilidad y experiencia diplomáticas, las deliberaciones del Consejo se desarrollarán sin tropiezos y con resultados provechosos.

Quisiera también rendir un caluroso homenaje a su predecesor, el Embajador Vernon Walters, el distinguido soldado y diplomático y Representante Permanente de los Estados Unidos de América, por la forma digna y eficaz en que condujo los trabajos del Consejo durante el mes pasado.

Esta es la tercera vez en seis meses que el Consejo ha tenido que examinar la situación en Namibia. Esto deriva de que el régimen racista de Sudáfrica persiste en su ocupación ilegal de Namibia al resistir con soberbia las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, despreciando los anhelos legítimos del pueblo de Namibia.

En esta ocasión mi delegación, en consecuencia, apoya plenamente el pedido hecho por el Grupo de Estados de Africa y los miembros del Movimiento de los Países No Alineados de convocar esta serie de sesiones a fin de examinar la situación en Namibia, y mucho nos complace tener la oportunidad de reafirmar una vez más la posición de Tailandia sobre este importante tema.

Han transcurrido casi 20 años desde que terminara el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia, y 14 desde la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971 sobre esta cuestión. Sin embargo, la situación en Namibia en la actualidad no ha variado. Este año señala el cuadragésimo aniversario de la fundación de nuestra Organización y el vigésimo quinto de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, no obstante lo cual el pueblo namibiano sigue bajo el yugo de la ocupación ilegal y el sometimiento impuestos por los medios más brutales por el régimen de apartheid de Pretoria. Es motivo de profunda preocupación, entonces, que se permita que Sudáfrica mantenga su presencia y sus prácticas detestables en Namibia en contravención de las resoluciones y las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Además, observamos con profundo pesar que, en tanto el pueblo de Namibia sigue reclamando la libertad y la independencia que son sus derechos innatos, la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que contiene el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, está sometido a tácticas dilatorias y recibe evasivas vergonzosas de parte del régimen de Pretoria.

Se ha repetido aquí una y otra vez que la resolución 435 (1978), en la que está plasmado el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, es la única base internacionalmente aceptada para un arreglo pacífico del problema de Namibia. Y, sin embargo, pese a las repetidas exigencias para su puesta en práctica inmediata e incondicional, Sudáfrica se permite dar largas al asunto y socavar ese plan por diversos medios.

El 19 de junio de este año, el Consejo de Seguridad aprobó nuevamente una resolución, la 566 (1985), en la cual, entre otras cosas, decidió

"encomendar al Secretario General que reanude de inmediato los contactos con Sudáfrica con miras a lograr que seleccione el sistema electoral que ha de aplicarse en las elecciones para la Asamblea constituyente bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 435 (1978), y a fin de preparar el camino para la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución que permita la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia." (Resolución 566 (1985), párr. 11)

En respuesta a dicha resolución, el Secretario General presentó su informe al Consejo en el documento S/17442. Mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir un caluroso homenaje al Secretario General por sus denodados esfuerzos en el cumplimiento de su mandato y tomar nota con reconocimiento de su último informe, que resume el estancamiento actual en la siguiente forma:

"En estas circunstancias me veo obligado a comunicar nuevamente al Consejo de Seguridad que no ha habido progreso alguno en mis recientes conversaciones con el Gobierno de Sudáfrica acerca de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. No puedo dejar de aprovechar esta oportunidad para reiterar mi llamamiento al Gobierno de Sudáfrica a que responda al clamor unánime de la comunidad internacional y que proceda sin más dilación a aplicar la resolución mencionada. La continuación de la demora socava la credibilidad del Gobierno de Sudáfrica en momentos en que el mundo observa con creciente preocupación los acontecimientos cada vez más trágicos ocurridos en esa zona." (S/17442, párr. 12)

En realidad, la trágica situación reinante en Namibia y en Sudáfrica ha suscitado un sentimiento de cólera en la opinión pública internacional, especialmente en los países que han encarado el problema con un enfoque indulgente. Esto se reflejó en las exigencias crecientes de la opinión pública a tales gobiernos para que respondieran más acabadamente a los dictados de su conciencia. El régimen de Pretoria debe comprender ahora que el tiempo no está de su lado. La compulsión moral y la repulsa por parte de los seres humanos decentes podrá lograr que no perdure esa vergonzosa situación.

La crónica reciente de las acciones de Pretoria ha convencido más aún a mi delegación de que el régimen racista pretende torpedear el plan de las Naciones Unidas contenido en la resolución 435 (1978), no meramente con la vinculación del problema a la retirada de las tropas cubanas de Angola, sino también buscando una solución unilateral mediante la llamada conferencia multipartidaria y la creación del llamado gobierno provisional de Namibia. De ahí que ahora el Consejo esté enfrentado al enorme reto que le plantea el régimen desafiante de Pretoria. Por ello, la responsabilidad primordial del Consejo es redoblar sus esfuerzos para conseguir todas las medidas necesarias que permitan remediar la situación y lograr la rápida independencia de Namibia. Esperamos que la última medida del régimen de Pretoria sea la indicación de un cambio de actitud.

En relación con esto mi delegación, por lo tanto, se suma a la comunidad internacional para denunciar la insistencia del régimen de Pretoria sobre lo que llama el vínculo de la cuestión namibiana con un tema ajeno: la retirada de las tropas cubanas de Angola. Asimismo, condenamos enérgicamente a Sudáfrica por utilizar el territorio namibiano para lanzar ataques militares y hacer incursiones contra los Estados vecinos, tales como los recientes actos de agresión contra Angola y Botswana. Estas acciones ilícitas no sólo amenazan la estabilidad de la región del Africa meridional sino que también socavan la paz y la seguridad internacionales.

Mi delegación condena también al régimen racista de Sudáfrica por haber creado el llamado gobierno provisional de Namibia y lo denuncia como nulo y carente de valor. Opinamos que esas odiosas acciones únicamente agravarán la situación y prolongarán la agonía del oprimido pueblo namibiano.

Creemos firmemente que el plan de las Naciones Unidas, tal como está concebido en la resolución 435 (1978), sigue siendo la única base para un arreglo pacífico de la cuestión. Es esencial para asegurar una solución justa y duradera del programa que Sudáfrica aplique incondicionalmente y sin demoras ese plan.

Tailandia continuará apoyando al pueblo namibiano en la búsqueda de su soberanía e independencia en una Namibia unida. En el mensaje que el Primer Ministro de mi país dirigiera recientemente, el 28 de octubre de 1985, al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con motivo de la Semana de Solidaridad con los Pueblos de Namibia y su Movimiento de Liberación, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), expresó:

"Quisiera reiterar, en nombre del Gobierno y del pueblo del Reino de Tailandia, nuestro firme compromiso de apoyar al pueblo de Namibia en su justa y legítima lucha por la independencia y la soberanía bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental, que es la único y auténtico representante del pueblo namibiano. Creemos firmemente que debe aplicarse el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia para que pueda restablecerse la paz y la seguridad en la región. Sólo entonces el pueblo namibiano podrá gozar plenamente de su libertad y de su dignidad humana."

Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para dejar constancia en actas de su profundo agradecimiento al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la destacada dirección del Embajador Lusaka, de Zambia, por su abnegada labor, en nombre de la comunidad internacional, en favor de Namibia.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Tailandia las generosas palabras que dirigiera a mi persona, a Australia y a la política de mi país.

La próxima reunión del Consejo de Seguridad para continuar el examen de este tema se celebrará esta tarde a las 15.30 horas.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.